

To: Productores y comerciantes de cacao
Miembros de Fairtrade
cc: Comité de Normas
Personal de Fairtrade International
Personal de FLOCERT

Andreas Kratz
Director de Normas y Precios
a.kratz@fairtrade.net

30 de octubre de 2025

Cambios en el Estándar del Cacao

Estimados socios:

Durante su 119.^a reunión, celebrada el 25 de septiembre de 2025, el Comité de Normas decidió introducir modificaciones en los requisitos normativos para el cacao y, posteriormente, en sus notas interpretativas, en relación con algunos requisitos sobre datos de geolocalización y la presentación de informes sobre la prevención de la deforestación. Las modificaciones tienen por objeto aclarar el área de cartografía de geolocalización requerida y dar más tiempo a los productores de América Latina y el Caribe para recopilar los datos de geolocalización. El cambio en el calendario solo se aplica a los requisitos de certificación Fairtrade y a las auditorías relacionadas, y no afecta al calendario del Reglamento de la UE sobre la deforestación.

Las modificaciones son las siguientes, enumeradas por orden de requisito estándar pertinente:

- 3.4.1 Protección de los bosques y los ecosistemas: cambiar el requisito estándar para reflejar
 - Cambiar «Sus miembros no causaron deforestación» por «No ha habido deforestación».
- 3.4.2 Evaluación y seguimiento del riesgo de deforestación: cambiar la orientación del requisito estándar para reflejar
 - Cambiar el uso de la expresión «granja» por «parcela de cacao».
- 3.4.5 Datos de geolocalización: se realizan dos cambios en el requisito estándar, entre ellos:
 - Cambiar la fecha de implementación para que comience el 1 de enero de 2027 solo para América Latina y el Caribe.
 - Cambiar las menciones de fincas por parcelas como unidad de medida para alinear la redacción de la norma actual con la definición de la orientación existente (y especificar en la orientación: parcela de cacao).
- 3.4.6 Compartir datos de geolocalización: Cambiar el requisito estándar para reflejar
 - Cambiar el uso de la expresión «granja» por «parcela» (y especificar en la guía: parcela de cacao).
- 3.4.7 Informar sobre la prevención de la deforestación: Se realizan dos cambios en el requisito estándar, entre ellos
 - Cambiar la fecha de implementación para que comience el 1 de enero de 2027 solo para América Latina y el Caribe.
 - Cambiar el uso de la expresión «granja» por «parcela» (y especificar en la guía: parcela de cacao).
- 3.4.8 Informes de los comerciantes sobre la prevención de la deforestación: Se realizan dos cambios en el requisito de la norma, entre ellos
 - Cambiar la fecha de implementación para que comience el 1 de enero de 2027 solo para América Latina y el Caribe.

- Cambiar el uso de la expresión «granja» por «parcela» (y especificar en la guía: parcela de cacao).

Las modificaciones para cambiar la expresión «explotación agrícola» por «parcela» (y especificar en las directrices: parcela de cacao) en todos los requisitos mencionados anteriormente aclaran que se requieren datos para las parcelas en producción y no a nivel de explotación agrícola; y se añadieron directrices para aclarar que la disponibilidad de datos de geolocalización no es una condición previa para la aplicación de los requisitos 3.4.2 Evaluación y seguimiento del riesgo de deforestación, 3.4.3 Plan de prevención y mitigación de la deforestación, y para identificar medidas que ayuden a los productores a prevenir y mitigar la deforestación 3.4.4.

Para más detalles sobre la decisión, consulte el acta de la reunión del Comité de Normas, disponible en nuestro sitio web aquí: <https://www.fairtrade.net/en/why-fairtrade/how-we-do-it/standards/how-we-set-standards.html>. El director de Normas y Precios decidió sobre los requisitos restantes afectados por la decisión del Comité de Normas.

Otros cambios y actualizaciones en el sitio web de Fairtrade International relacionados con la Norma del Cacao incluyen:

- En la Nota interpretativa, se ha añadido texto al requisito 1.1.1 Requisitos de admisión para las organizaciones de productores. El documento se puede consultar [aquí](#).
- En la nota explicativa se han introducido cambios en la terminología utilizada en la sección 9, «Apoyo a los productores con diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente». Puede consultar el documento [aquí](#).
- Se ha revisado la definición del sistema de supervisión y remediación. Esto es relevante para el requisito 3.3.1 de la Norma del Cacao, «Supervisión y remediación del trabajo infantil y el trabajo forzoso». Puede consultar el documento [aquí](#).

Fairtrade International invita a las partes interesadas **a contribuir al borrador de propuesta de suspensión del requisito 3.4.8 del Estándar del Cacao, «Informes sobre la prevención de la deforestación» (aplicable a pagadores y transportistas)**. La asignación del proyecto se puede encontrar [aquí](#). Por favor, envíe cualquier comentario que tenga a standards-pricing@fairtrade.net antes del 14 de noviembre de 2025 utilizando el formulario denominado «Formulario estándar de comentarios sobre la suspensión», que se encuentra [aquí](#).

La norma revisada está disponible en inglés, español y francés en nuestro sitio web, en la sección <https://www.fairtrade.net/en/why-fairtrade/how-we-do-it/standards/who-we-have-standards-for/standards-for-small-scale-producer-organisations/cocoa.html>.

Para obtener más información, póngase en contacto con el equipo de Normas y Precios en: standards-pricing@fairtrade.net.

Atentamente,

Andreas Kratz